

02 de julio de 2021  
DP-OGD-0638-2021

Señor  
Fermín Villalobos Ramírez  
Correo electrónico: [analive03@gmail.com](mailto:analive03@gmail.com)

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su gestión recibida en este despacho el 01 de julio del 2020, mediante la cual solicita ayuda con una deuda que tiene de 20 millones de colones sobre su casa y por lo cual puede perder la vivienda. Lamentamos la situación por la cual están atravesando, no obstante, escapa del ámbito de competencia de este despacho la intervención en esta solicitud, por cuanto la Presidencia de la República no cuenta con presupuestos y/o programas de ayudas para casos específicos como el que usted expone.

Es en virtud de la Autonomía del Sistema Bancario Nacional, cuyo sustento es Constitucional, y se consolida en la Ley No. 1644, asuntos como los que plantea debe ser resueltos ante el ente financiero en la que se tiene la deuda o bien buscar el de su preferencia, ya que son los respectivos bancos y no la Presidencia de la República, quienes analizan los casos y establecen los requisitos para recaudar créditos y crear condiciones crediticias favorables.

Es por lo anterior que le sugerimos dirigirse a las entidades financieras o empresas financieras en las que tiene la deuda, a consultar de las condiciones que ofrecen y recibir la asesoría que requiera.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala  
Jefa  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

ABA/LLQ